

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Catalana de Gas y Electricidad, S. A.», representada por el Procurador señor Morales Vilanova, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución presunta del Ministerio de Industria y Energía, de los recursos de alzada interpuestos por don Juan Romagosa Petit, en nombre y representación de «Catalana de Gas y Electricidad, S. A.», en 28 de septiembre de 1979, y 10 de octubre de 1979, contra la Resolución de la Dirección General de Energía de 18 de septiembre de 1979 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del siguiente día 21), por la que se fijan los precios del gas natural; recurso al que ha correspondido el número 21.381 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.639-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Víctor Fe Álvarez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura, sobre indemnizaciones por incautación del diario «El Mercantil Valenciano», ocurrida el 1 de abril de 1979; recurso al que ha correspondido el número 21.254 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.640-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Aurelio Fernández Álvarez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de 3 de diciembre de 1979, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, contra el acuerdo de 31 de enero de 1979 de la Dirección General de Industrias Agrarias, que aceptó propuesta de la Jefatura del Servicio de Defensa contra Fraudes y de Ensayos y Análisis Agrícolas, sobre sanción de multa, por infracción

del ordenamiento jurídico regulador de la fabricación y comercio de productos fitosanitarios; recurso al que ha correspondido el número 41.822 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.649-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo de 7 de noviembre de 1979, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, de 31 de agosto de 1979, en expediente de clasificación profesional instado por don Angel Rogelio Pastos Antonio, Inspector principal; pleito al que ha correspondido el número 88 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.611-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Banca López Quesada, S. A.», contra el decreto del Gobierno Civil de Madrid de 12 de diciembre de 1979, imponiendo sanción de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 83 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.612-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en provi-

dencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Pastor, Sociedad Anónima», contra el decreto del Gobierno Civil de Madrid de 21 de diciembre de 1979, imponiendo multa de 250.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 81 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.614-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ahold España, Sociedad Anónima», contra el decreto del Gobierno Civil de Madrid de 26 de diciembre de 1979, imponiendo multa de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 80 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.615-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Hispano Americano, S. A.», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 22 de diciembre de 1979, imponiendo multa de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 79 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.616-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Simago, S. A.», contra resolución del Jefe provincial de Comer-

cio Interior de Madrid de 31 de agosto de 1979, por el que se imponía multa de 30.000 pesetas, y contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 78 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de enero de 1980.—El Secretario.—4.617-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Primitivo Rodríguez Morán contra el decreto del Gobierno Civil de Madrid de 27 de diciembre de 1979, imponiendo multa de 300.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 73 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente—4.618-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo de 17 de diciembre de 1979, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 8 de octubre anterior; pleito al que ha correspondido el número 71 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.619-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Miguel Rodríguez Pueyo contra el acuerdo de 20 de octubre de 1979 de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Régimen del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 68 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto

administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.620-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de esta capital,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, número 33 de 1979-F, promovidos por «Industrial Bruguer, S. A.», representada por el Procurador don Angel Joé-niquet Ibarra, contra Cento Verbo-Tonal, de Barcelona, en reclamación de 2.753.524 pesetas, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de su valoración, 3.000.000 de pesetas, la finca que luego se dirá, embargada a la mencionada demandada, habiéndose señalado para la celebración de la misma, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 27 de mayo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido valorada dicha finca.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo.

4.ª Que la certificación de cargas y los autos se encuentran en Secretaría para poder ser examinados por quien desee tomar parte en la subasta.

5.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción, el precio del remate.

6.ª Que el adjudicatario deberá consignar dentro del término de ocho días la diferencia existente entre la suma depositada para tomar parte en la subasta y el total precio del remate.

7.ª Que las cantidades consignadas serán devueltas a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que podrá hacerse con la cualidad de cederlo a tercero.

La finca de que se trata y objeto de subasta es la siguiente:

Puerta tercera del piso segundo. Mide una superficie de 94,42 metros cuadrados, y linda: por su frente, entrando, con hueco de la escalera, la puerta segunda y patio descubierto con su proyección vertical; por la derecha, con el paseo Garbí, mediante jardín de la finca con su proyección vertical; por la izquierda, con rellano de escalera, la puerta segunda de esta planta y patio descubierto con su proyección vertical, y por el fondo, a espalda, con jardín de la propia finca en su proyección vertical. A la vivienda de referencia le corresponde un coeficiente de

un 11,28 por 100, y se compone de tres habitaciones, comedor, cocina, dos baños y pequeña terraza, con piscina, a compartir con los titulares de los tres apartamentos. El piso es el segundo, puerta tercera, sito en el paseo de Garbí, número 73, de Castelldefels.

Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat al tomo 1.064, libro 131 de Castelldefels, folio 241, finca 13.101.

La mencionada finca está valorada en la cantidad de 3.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 12 de marzo de 1980.—El Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, Luis Valentín Fernández de Velasco.—1.646-16.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 822/79M, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Jorge Solá Serra, en nombre y representación de «Consorcio Nacional Hipotecario, Sociedad Anónima», contra doña Rosa Lázaro Gorchs, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de debitorio que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª), el día 13 de junio próximo, a las diez horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, es decir, 7.000.000 de pesetas, precio fijado en la escritura de debitorio; que para tomar parte en la misma, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los Impuestos y tasas correspondientes.

La finca hipotecada objeto de subasta, se describe así:

«Edificio compuesto de dos cuerpos, comunicados interiormente, situado en el término municipal de Ripollet procedente de la finca conocida por «Boquet del Forn», con frente a la calle de José Antonio, hoy número 55. Se compone de planta baja y un piso alto. Se halla construido sobre una porción de terreno de superficie trescientos cuarenta y dos metros treinta y ocho centímetros cuadrados.

La planta baja tiene una superficie edificada de trescientos treinta metros treinta y siete decímetros cuadrados, siendo el resto patio. Consta de dos naves, destinadas una a almacén y la otra a taller, comunicándose entre sí por medio de varias puertas. Tiene su entrada directamente desde la calle de José Antonio, independiente del piso alto, si bien a éste se accede por medio de una escalera interior. La planta o piso alto tiene una superficie edificada de ciento cuatro metros seis decímetros cuadrados. Se compone de una sola vivienda que consta de recibidor, paso, comedor, estar, aseo, cocina, tres dormitorios y terraza. Tiene su entrada directamente desde la calle de José Antonio, independiente de la planta baja, si bien tiene una escalera interior que comunica con la planta baja. Consta en junto el edificio de dos locales y una vivienda, con una superficie total construida de cuatrocientos treinta y cuatro metros cuadrados cuarenta y tres decímetros. Linda en junto: por su frente, con la calle de José Antonio; a la derecha, entrando, Este, con finca del señor Vicente Fernández; a la izquierda, Oeste, con finca de don Manuel Nonell, y por el fondo, Norte, con el eje de la calle del Doctor Lacoma.

Dicha hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell en el tomo 1.291, libro 55 de Ripollet, folio 242, finca 2.005, inscripción novena.

Barcelona, 13 de marzo de 1980.—El Secretario, Juan Marín.—1.643-16.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo número 1.413 de 1979 por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros que litiga de pobre, contra doña Pilar Calabuig Egea, y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 29 del próximo mes de mayo, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 4.200.000 pesetas

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

Finca que se subasta

«Una casa y su solar, señalada con el número 332 en la calle de Cerdeña, de esta ciudad de Barcelona, barriada de San Martín de Provensals; consta de planta baja y seis pisos, y cada planta tiene dos viviendas; su área es de ciento cuarenta y dos metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a mil ochocientos treinta y siete pies cuadrados con setenta décimos, también cuadrados, o sean tres mil setecientos setenta y siete palmos cuadrados, cuya superficie está edificada toda en la planta baja, siendo la edificada en seis plantas sólo de ciento veintitrés metros con sesenta y nueve decímetros cuadrados, estando el resto destinado a patio. Linda: Por su frente, Oeste, en una línea de ocho metros setenta centímetros, con la indicada calle de su situación; por la derecha, entrando, Sur, en una línea de dieciséis metros cuarenta centímetros, con la casa número 330 de la calle de Cerdeña propia de don Juan Gómez Lorente, antes terrenos de doña Concepción Costa Coll; por la izquierda, Norte, en una extensión igual de dieciséis metros cuarenta centímetros, con la casa número 334 de la dicha calle de Cerdeña, propiedad de doña Francisca Román; y por fondo o espaldas, a Levante, en una línea de ocho metros setenta centímetros, terrenos de doña Concepción Costa Coll.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 5, tomo 1.314, libro 462 de San Martín Provensals, folio 174 vuelto, finca número 12.628, inscripción 8.ª.

Dado en Barcelona a 14 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario, M. Moreno Murciano.—5.106-E.

BILBAO

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha he declarado en esta legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser el activo superior al pasivo, a la Compañía mercantil «Tapicería Artística e Industrial Maga, S. A.», domiciliada en esta villa, calle Gran Vía, número 75, 2.ª derecha. Y asimismo he acordado convocar a Junta general de acreedores, que se celebrará el día 6 de mayo, a las dieciséis treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado; lo que se hace público para general conocimiento y para que sirva de citación a los acreedores de la suspensa.

Dado en Bilbao a 12 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez, José Ramón San Román Moreno.—El Secretario.—2.902-C.

HOSPITALET DE LLOBREGAT

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de esta ciudad, en resolución del día de ayer, dictada en autos número 226/79, promovidos por «Banco de Huesca, Sociedad Anónima», contra don Benigno Menéndez Otero, que tuvo su último domicilio conocido en Madrid, avenida Mediterráneo, 41, 7.º C, y también en calle Sandoval, número 12, en reclamación de 500.000 pesetas por capital, 740 por gastos de protesto y otras 140.000 fijadas sin perjuicio por intereses y costas, por el presente se cita de remate a dicho señor Menéndez, a fin de que dentro del término de nueve días hábiles pueda personarse en forma en los autos a oponerse a la ejecución despachada si viere conveniente, significándole se ha practicado embargo de sus bienes sin el previo requerimiento

de pago, por ignorarse su paradero, quedando a su disposición, en la Secretaría del referido Juzgado, calle Tecla Sala, 11, 3.º, la cédula, o mejor dicho, las copias de la demanda y documentos.

Hospitalet de Llobregat, 29 de enero de 1980.—El Secretario judicial, Enrique García Díez.—1.649-16.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de esta ciudad, en resolución del día de ayer, dictada en autos número 420/78, promovidos por «Banco de Huesca, Sociedad Anónima», contra don Benigno Menéndez Otero, que tuvo su último domicilio conocido en Madrid, avenida Mediterráneo, 41, 7.º C, y también en calle Sandoval, número 12, en reclamación de 500.000 pesetas por capital, 740 por gastos de protesto y otras 140.000 fijadas sin perjuicio por intereses y costas, por el presente se cita de remate a dicho señor Menéndez, a fin de que dentro del término de nueve días hábiles pueda personarse en forma en los autos a oponerse a la ejecución despachada si viere conveniente, significándole se ha practicado embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, quedando a su disposición, en la Secretaría del referido Juzgado, calle Tecla Sala, 11, 3.º, la cédula, o mejor dicho, las copias de la demanda y documentos.

Hospitalet de Llobregat, 29 de enero de 1980.—El Secretario judicial, Enrique García Díez.—1.648-16.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de esta ciudad, en resolución del día de ayer, dictada en autos número 238/78, promovidos por «Banco de Huesca, S. A.», contra don Benigno Menéndez Otero, que tuvo su último domicilio conocido en Madrid, avenida Mediterráneo, 41, 7.º C, y también en calle Sandoval, número 12, en reclamación de 500.000 pesetas por capital, 740 por gastos de protesto y otras 160.000 fijadas sin perjuicio por intereses y costas, por el presente se cita de remate a dicho señor Menéndez a fin de que dentro del término de nueve días hábiles pueda personarse en forma en los autos a oponerse a la ejecución despachada si viere conveniente, significándole se ha practicado embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, quedando a su disposición en la Secretaría del referido Juzgado, calle Tecla Sala, 11, 3.º, la cédula, o mejor dicho, las copias de la demanda y documentos.

Hospitalet de Llobregat, 29 de enero de 1980.—El Secretario judicial, Enrique García Díez.—1.647-16.

MADRID

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez número 1 de Madrid, en autos de secuestro 139/78, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Castillo Caballero, en nombre y representación de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes siguientes, hipotecados a la demandada «Inmobiliaria Colomina, S. A.»:

«Finca número veintiséis de la escritura de préstamo, única de la demanda. En Puerto de Santa María, complejo Valdelagrana. Vivienda tipo uno de la planta segunda, a la izquierda según se llega por la escalera, del portal número ocho, de setenta y nueve metros cuadrados con seis decímetros cuadrados. Contiene ves-

tibulo, estar-comedor, con terraza, cocina, lavadero, baño, aseo y tres dormitorios, y linda entrando: Frente, pasos comunes y vivienda tipo dos; derecha, espacios libres de accesos; izquierda, escalera y vivienda tipo uno, y fondo, patio y vivienda del portal nueve.»

Cuota: 1.586 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puerto de Santa María al tomo 796, libro 353, folio 93, finca 14.242, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 6 de mayo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 700.000 pesetas, convenido al efecto en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

La subasta, además de en este Juzgado, se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audiencia del de igual clase de Puerto de Santa María (Cádiz).

Dado en Madrid, y para su publicación con quince días hábiles al menos de antelación al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado» «Gaceta de Madrid», a 21 de febrero de 1980.—El Juez.—El Secretario.—2.932-C.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se siguen en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Rafael Ruiz Serrano, don Pedro Matías Díez, doña Concepción Rodríguez Cordero y doña Digna Isabel González Bedriñana, contra la Entidad mercantil «Intercontinental, S. A.», doña María Luisa Méndez Plaza y don Francisco Díaz Juárez, se ha acordado la venta, en segunda y pública subasta, de los inmuebles, especialmente hipotecados, propiedad de los demandados a continuación se describirán.

Se ha señalado para el remate el día 8 de mayo próximo de 1980, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.661.250 pesetas para el local descrito con el número 1; 1.387.500 pesetas para el piso descrito con el número 2; y 5.816.250 pesetas para el local descrito con el número 3, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están

de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Las fincas hipotecadas son las siguientes:

En la urbanización «Corona Verde» en Móstoles (Madrid), sita en el punto kilométrico 17 de la carretera de Extremadura:

1.—Local comercial letras A-B de la casa 3 del núcleo II, hoy calle de Cervantes número 12. Linda: por su frente, por donde tiene su acceso, fachada principal de la casa; derecha, entrando, portal, caja de escalera y patio abierto; fondo, fachada posterior de la casa; a izquierda, fachada izquierda de la casa. Encierra una superficie de 117 metros con 18 decímetros cuadrados, sin ninguna distribución interior. Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes de la casa, de 8,80 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcorcón, al tomo 251, libro 91 de Móstoles, folio 34, finca 10.162, inscripción segunda.

2.—Piso primero, letra B, de la casa 1 del núcleo VI, hoy calle de Cervantes, número 7. Linda: por su frente, por donde tiene su entrada, patio, cajas de escalera y ascensor, piso A y patio; derecha, entrando, casa número 2 del núcleo VI y patio; fondo, fachada principal, e izquierda, con casa número 3 del núcleo V y patio. Tiene dos entradas independientes, principal y de servicio, y consta de cinco habitaciones, salón-comedor que abre a terraza, cocina que también abre a terraza, dos cuartos de baño, cuarto de aseo, vestidor y dos vestíbulos. Ocupa una superficie de 142 metros 81 decímetros cuadrados. Tiene una participación en los elementos comunes de la casa del 6 por 100, y en los servicios generales del bloque, del 0,46 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcorcón, al tomo 362, libro 124 de Móstoles, folio 52, finca número 12.834, inscripción segunda.

3.—Local comercial en planta baja, de la casa 2 del núcleo V, hoy calle de Quevedo, número 20. Linda: por su frente, por donde tiene su acceso, fachada principal de la casa; derecha, entrando, casas 3 y 4; fondo, fachada posterior, e izquierda, zona dedicada a calle. Afecta la forma de un polígono irregular, y encierra una superficie de 228 metros 21 decímetros cuadrados, sin distribución alguna interior. Tiene una participación en los elementos comunes de la casa, del 10,88 por 100, y en los servicios generales del bloque, del 0,92 por 100. Se podrá hacer división de este local en cualesquiera partes, formas y superficies, siempre que las sumas de los coeficientes de las partes resultantes sean respectivamente iguales a las que se adjudican al local.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcorcón, al tomo 339, libro 117 de Móstoles, folio 88, finca 12.188, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 6 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—2.944-C.

El Juzgado de Primera Instancia número 17 de esta capital, en providencia del día de la fecha, dictada en los autos de juicio ordinario declarativos de mayor cuantía, que se siguen bajo el número 1.699 de 1979, a instancia de don Emilio Guerra Herráiz, contra doña María del Pilar Rosario Sánchez y Fernández, sus herederos, en el supuesto de que hubiese fallecido, y cualquier persona que tenga interés en relación con la finca número 3 de la calle de Héroes del 10 de Agosto, de Madrid; «Besaya, S. A.», «Jemasa», en la persona de su Consejero don Gonzalo Rodríguez Fraile, y don Antonio Muñoz Perea, sobre que se hagan determinadas declaraciones; ha acordado hacer un segundo llamamiento a los demandados que no se han personado en los referidos autos, para que dentro del término de cinco días puedan comparecer ante el expresado Juzgado personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados doña María del Pilar Rosario Sánchez y Fernández, sus herederos, en el supuesto de que hubiese fallecido, y cualquier persona que tenga interés en relación con la finca número 3 de la calle de Héroes del 10 de Agosto, de Madrid, mediante a ser desconocido e ignorado su actual domicilio o paradero; se expide el presente para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid», a 12 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—1.612-3.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.333-78 S., a instancia de «Banco de Santander, S. A.», representada por el Procurador señor Hidalgo Senén, contra don Alfredo Marqués Gómez y doña María Teresa Aguilar Núñez, en reclamación de cantidad, y por providencia de esta fecha, acuerdo sacar a primera y pública subasta, término de veinte días, y demás condiciones que luego se expresarán, los derechos que a dichos demandados correspondan en el local comercial número 2 en planta baja de la casa sita en la calle Cavanilles, número 60, con fachada y entrada a dicho local por la avenida del Doctor Esquerdo, número 148 de esta capital. Linda: Al frente, con la calle de su situación, es decir, la del Doctor Esquerdo, a la finca número 150 de dicha avenida con respecto a su lindero izquierda, y a la derecha y fondo, con la propia finca de la calle Cavanilles, número 60; de superficie construida de ciento once metros, aproximadamente, y de unos sesenta metros cuadrados de la superior o de entreplanta.

Adquirido a «Construcciones Vimar, Sociedad Anónima», en documento privado de 10 de febrero de 1972.

Para el acto del remate se ha señalado el día 10 de junio próximo, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en edificio plaza de Castilla, 3.ª planta, y se previene a los licitadores:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta el de cinco millones ciento ochenta mil pesetas en que han sido justipreciados dichos derechos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

2.ª Para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado a efecto, una cantidad, igual por lo menos, al 10 por 100 efectivo

del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid a 14 de marzo de 1980. El Magistrado-Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—2.907-C.

En este Juzgado de Primera Instancia, número 6 de esta capital, se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 1.307 de 1979, a instancia de «Esfinge Española de Financiaciones Generales, Sociedad Anónima», con don Gabino de Trueba y Solana, sobre pago de 21.512 pesetas de principal y 25.000 pesetas para intereses, gastos y costas, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En Madrid a 15 de marzo de 1980.—El señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes, de una, como demandante, «Esfinge Española de Financiaciones Generales, S. A.», representada por el Procurador don José Luis Ferrer Recuero, y defendido por el Letrado señor García, y de la otra, como demandado, don Gabino de Trueba y Solana, que no tiene representación ni defensa en este juicio por no haberse personado en el mismo hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Gabino de Trueba y Solana, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante «Esfinge Española de Financiaciones Generales, S. A.», de la suma de veintiún mil quinientas doce pesetas, importe de principal, gastos protesto, intereses legales y costas causadas o que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo: José Enrique Carreras (rubricado).»

Y para que sirva de notificación al demandado don Gabino de Trueba y Solana, por ignorarse el domicilio del mismo en la actualidad, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Madrid a 15 de marzo de 1980.—El Secretario.—1.661-3.

PALMA DE MALLORCA

Don Alvaro Blanco Alvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Palma de Mallorca accidentalmente encargado de éste de igual clase número 1 de dicha capital por licencia del titular,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1377-J/1979, se sigue expediente a instancia del Procurador don Antonio Colom Pera, en nombre y representación de doña María Berceño Mulet, sobre declaración de fallecimiento del esposo de ésta, don Domingo Rigo Venys, nacido en Palma de Mallorca, con quien contrajo matrimonio canónico el día 24 de junio de 1933, en Calviá, teniendo él veintiséis años de edad y era de profesión Albañil, habiendo tenido su último domicilio en Calviá, de donde fue sacado el día 4 de enero de 1937, con ocasión de la guerra civil española y con-

ducido a la villa de Andraitx, en donde estuvo retenido hasta el día 6 del mismo mes y año, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias suyas; todo lo cual se hace público para general conocimiento, a los fines y efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Palma de Mallorca a 27 de diciembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Alvaro Blanco Alvarez.—El Secretario, Felipe Fernández Rodríguez.—2.234-C.

y 2.ª 4-4-1980

SAN SEBASTIAN

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 y decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 541 de 1979, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Ramón Solabarrieta Bengochea, representado por el Procurador de los Tribunales don José Luis Tamés Guridi, contra la finca especialmente hipotecada por don José Lizarazu Lecuona, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, los inmuebles cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Garibay, número 13, planta 3.ª, piso izquierda, de esta capital, se ha señalado el día 22 del próximo mes de mayo, hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

2.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuado del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas especialmente hipotecadas y que a continuación se describirán, a efectos de subasta, han sido tasadas en la forma siguiente:

Descripción de la finca

A) Local del sótano de la casa número 54, de la calle San Martín, de esta ciudad, que tiene una superficie de 320,45 metros cuadrados; linda: al frente o Sur, con la calle San Martín; Este o derecha, entrando, con la calle Triunfo; Oeste o izquierda, casa número 54-bis de la misma calle, y Norte, con la casa Torre, señalada con el número 2 de la calle Triunfo, y terreno de don José Lizarazu.

Le corresponde una participación en los elementos comunes de cinco enteros por ciento.

Valorada a los efectos de subasta en 700.000 pesetas.

B) Local del subsótano de la casa número 54 de la calle de San Martín, de esta ciudad, que tiene una superficie de 320,45 metros cuadrados, y linda: al frente o Sur, con la calle de San Martín; al Este, calle del Triunfo; al Oeste, casa número 54-bis de la calle de San Martín, y al Norte, con la casa Torre, señalada con el número 2 de la calle del Triunfo, y terreno propiedad de don José Lizarazu.

Valorada a efectos de subasta en pesetas 700.000.

C) Local del sótano de la casa número 54-bis de la calle de San Martín, de esta ciudad, que tiene una superficie de 320,45 metros cuadrados; linda: al Sur, con la calle de San Martín; al Este, con la casa número 54 de la calle San Martín; al Oeste, con la calle Blas de Lezo, y al Norte, con la casa número 2 de la calle Triunfo y porción de terreno propiedad de don José Lizarazu. Le corresponde una participación de los elementos comunes de cinco enteros por ciento.

Valorada a efectos de subasta en pesetas 700.000.

D) Local del subsótano de la casa número 54-bis de la calle de San Martín, de esta ciudad, que tiene una superficie de 320,45 metros cuadrados, y linda: por frente o Sur, con la calle San Martín; al Este, con la casa número 54 de la calle de San Martín; al Oeste, con la calle Blas de Lezo, y al Norte, con edificio Torre, señalado con el número 2 de la calle Triunfo, y terreno propiedad de don José Lizarazu. Le corresponde una participación en los elementos comunes de cinco enteros por ciento.

Valorada a efectos de subasta en pesetas 700.000.

Dado en San Sebastián a 14 de marzo de 1980.—El Juez, Hilario Muñoz Méndez.—El Secretario.—1.609-3.

TERUEL

Don José Baró Aleixandre, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Teruel,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 35/1980, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Fructuoso Martínez Dobón, promovido por doña Elena Domingo Lázaro. Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Teruel a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta.—El Juez, José Baró.—El Secretario.—2.609-C.

y 2.ª 4-4-1980

VELEZ-MALAGA

Don Augusto Méndez de Lugo y López de Ayala, Juez de Primera Instancia de Vélez-Málaga y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 90 de 1980, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Antonio José López Pérez, nacido el 11 de mayo de 1908 en Algarrobo, hijo de Antonio y de Isabel, promovido por doña Josefa Gutiérrez Muñoz.

Para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Vélez-Málaga a 1 de marzo de 1980.—El Juez, Augusto Méndez de Lugo y López de Ayala.—El Secretario judicial.—4.048-E.

y 2.ª 4-4-1980